



Ayuntamiento de Ayllón
Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO, EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2.016.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. María Jesús Sanz Tomé

CONCEJALES:

D. Francisco del Pozo Carazo
D. Alberto Navas Sanz
D. Carlos Emilio Merino Martín
D. César Buquerín Barbolla
D^a. Sonia Palomar Moreno
D^a. Mónica Lozano Atienza
D. Francisco Javier Azuara Cuenca

SECRETARIO

D. Agustín Cerezo Estremera.

En Ayllón, a quince de diciembre de dos mil dieciséis, siendo las 20,30 horas, se reúne el Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial al objeto de celebrar **Sesión ORDINARIA Plenaria**, en Primera Convocatoria, a la cual, previamente y en legal forma, han sido convocados todos sus miembros. Preside el acto la Señora Alcaldesa D^a. María Jesús Sanz Tomé, y asisten los Señores Concejales conforme ha sido señalado en el encabezamiento.

No asiste D^a. Sonia Castro Saquete, que excuso su ausencia.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Agustín Cerezo Estremera.

Se informa por la Alcaldesa que se va a proceder a la grabación de la sesión, pero como simple herramienta que sirva de ayuda al Secretario en la redacción del acta de la sesión, que como fedatario público será el encargado de su redacción conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del texto Refundido de las disposiciones vigentes Ley de Régimen Local.

Abierto el acto público por la Presidencia y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia, necesario para que pueda ser iniciada la sesión del pleno.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL PLENO SIGUIENTES:

La Presidencia pregunta, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las Actas, que se les han remitido a los Concejales con la convocatoria del pleno, de las sesiones siguientes:



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 - Ayllón - Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Sesión ordinaria de 5 de octubre de 2.016.

Se acordó su aprobación en los términos que está redactada, con tres votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista y cuatro abstenciones tres del Grupo Popular y una del Grupo Ayllón Camina. La portavoz del grupo popular justifica su abstención en que se sigue sin entender la intervención que se realizó referida al parentesco de un concejal.

Sesión extraordinaria urgente de 6 de octubre de 2.016.

Se acordó su aprobación en los términos que está redactada, por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión.

Sesión extraordinaria de 28 de octubre de 2.016.

Se acordó su aprobación en los términos que está redactada, por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión.

Sesión ordinaria de 2 de noviembre de 2.016.

Se acordó su aprobación en los términos que está redactada, por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión.

II.- ACUERDOS RESOLUTIVOS.

1º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL FINANCIACIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN EN LA TRAVESÍA DE AYLLÓN.-

Visto el escrito de la Diputación Provincial de Segovia, de 7 de diciembre de 2.016, comunicando acuerdo de la Junta de Gobierno Provincial de 5 de diciembre de 2.016, por el que se aprueba conceder al Ayuntamiento de Ayllón la subvención directa para las obras de Urbanización de la Travesía de Ayllón, por importe de 24.032,87 euros, que supone el 75% de la inversión total 32.043,83 euros, y aprobar el convenio regulador que establece el marco jurídico de la concesión de la ayuda, que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento en el plazo de cinco días y establece el plazo de ejecución y justificación de 20 de diciembre de 2.016.

Visto el contenido del convenio y el informe de Secretaria de 12 de diciembre de 2.016, se somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta del **ACUERDO:**

Primero.- Aceptar la subvención concedida por la Diputación Provincial de Segovia al Ayuntamiento de Ayllón, por un importe de 24.032,87 euros, para las obras Urbanización de la Travesía de Ayllón, por un importe de 32.043,83 (IVA incluido).

Segundo.- Aprobar la Memoria Técnica redactada por D. Alberto San Pablo Sacristán, que sirvió de base para la concesión de la subvención y que fue presentada en la Diputación Provincial de Segovia.

Tercero.- Autorizar a la Alcaldesa D^a. María Jesús Sanz Tomé, para la firma del convenio con la Diputación Provincial de Segovia, de conformidad con lo establecido en



el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

VOTACION.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, resultó aprobada por unanimidad de los ocho Concejales asistentes a la sesión.

2º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO AMPLIACIÓN NÚMERO LICENCIAS DE TAXI EN EL MUNICIPIO.-

Por la Alcaldía se informa a los miembros de la Corporación, que estimada la necesidad de aumentar el número de licencias de autotaxi en el municipio, se procedió a dar inicio a los trámites oportunos e inherentes al procedimiento, conforme el siguiente detalle:

I.- Considerando que para el término municipal de Ayllón, existen tres licencias municipales de autotaxi tal y como se señala a continuación, con fecha 27 de octubre de 2015 se dicta Providencia de Alcaldía por la que se dispone la emisión de informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir por los servicios técnicos.

Nº	TITULAR	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA
1	D. José Mario Nieto López	1989	indefinida
2	D. José Mario Nieto López	1998	indefinida
3	Dª. Milagros Alonso Barahona	1999	indefinida

II.- Con fecha 29 de octubre de 2015, fue emitido informe jurídico por los servicios técnicos sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

III.- Conforme con el contenido del informe jurídico de fecha 29 de octubre de 2015 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, relativo a la regulación, naturaleza jurídica y trámites pertinentes en materia de creación y otorgamiento de licencias de autotaxis, con fecha 16 de noviembre de 2015 se emite Informe de Alcaldía justificativo de la necesidad y conveniencia del servicio, comprensivo de las exigencias del artículo 11 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.

IV.- Con fecha 17 de noviembre de 2015, se solicitó informe del Área de Transportes del Servicio Territorial de Fomento, como órgano competente de la Comunidad Autónoma en materia de transportes.

V.- Con fecha 17 de noviembre de 2015, se dio audiencia durante quince días a las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores representativas del sector y a las de los consumidores y usuarios – Federación Empresarial Segoviana, Asociación Profesional de Autotaxi de Segovia, Asetra y Asociación Provincial de Consumidores y Usuarios "María del Salto".

VI.- Con fecha 2 de febrero de 2016 y nº 212 de registro de entrada, se recibe el informe solicitado del Servicio Territorial de Fomento, en el que se indica que "como hasta el momento la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de transporte urbano y metropolitano de Castilla y León, no ha sido objeto de desarrollo mediante reglamento, será de competencia



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

municipal el establecer el número de taxis a los que otorgará licencia en proporción adecuada con la población de ámbito territorial, así como el sistema de acceso a las mismas y los requisitos necesarios, cuidando que previamente se cumplan las obligaciones exigidas por la legislación estatal y autonómica para el otorgamiento de las autorizaciones de transporte interurbano de autotaxis."

VII.- Por el Pleno del Ayuntamiento de Ayllón, en su **sesión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2016, se acuerda la aprobación inicial** de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Taxi.

VIII.- Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Taxi, publicándose su contenido íntegro en el BOP de Segovia nº 124 de fecha 14 de octubre de 2016, entrando **en vigor el día 8 de noviembre de 2016.**

De acuerdo con los antecedentes expuestos y considerando que el artículo 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Taxi, establece que **"el número total de licencias será establecido por el Ayuntamiento en Pleno y vendrá determinado por la necesidad y conveniencia del servicio a prestar al público, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León, que prevé que la Consejería competente en materia de transportes podrá establecer reglas que predeterminen el número máximo de licencias en cada Municipio, en función de su volumen de población u otros parámetros objetivos"** y que **"mediante acuerdo del Pleno de la Corporación se podrá, siempre que el interés público lo precise y quede acreditada la necesidad y conveniencia del servicio, ampliar el número de las mismas, con previa audiencia de los poseedores de licencias y asociaciones de profesionales de empresarios y trabajadores"**.

Por ello, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ampliar en una plaza el número de licencias de taxi en el Municipio.

SEGUNDO.- Conforme establece el artículo 5 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Taxi, que se redacte el Pliego de Cláusulas Administrativas que regule el correspondiente procedimiento de adjudicación de la licencia de taxi creada.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los poseedores de licencias, a las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores representativas del sector y a las de los consumidores y usuarios.

DEBATE.

Interviene D^a. Sonia Palomar Moreno, para manifestar que están de acuerdo con la propuesta, ya que existen tres licencias que pertenecen a la misma unidad familiar, lo que supone un monopolio, y creen que es bueno que pueda haber un servicio ofrecido por otra empresa, que puede dar mayor servicio que el que ha habido hasta ahora. Añadiendo que quiere manifestar la queja por el retraso del expediente ya que el informe de Fomento vino en el mes de febrero de 2016, con el procedimiento a tramitar, ya que desde la publicación en mayo de la aprobación en el Boletín Oficial, no se ha hecho nada hasta el mes de octubre y que ha habido dejación y desidia en el Ayuntamiento en la tramitación, ya que se ha tardado mucho tiempo en aprobar la ordenanza, pero que les parece bien la aprobación



de una nueva plaza, que podría ser ampliada el número de licencia más adelante si fuera necesaria.

El concejal D. Francisco del Pozo Carazo, expone que la autorización de Fomento llegó en febrero, y después se aprobó inicialmente la Ordenanza, que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia en el mes de mayo, y que no ha habido dejación y desidia en la actuación municipal. Lo que se produjo fue la baja de la persona encargada del asunto, y eso no ha ayudado a la tramitación del expediente. El interés de la Corporación es ampliar el número de licencias como bien ha dicho la Portavoz del Grupo Popular, porque se beneficia la concurrencia, incluso que pudiera haber más licencias si fueran necesarias, anunciando el voto del grupo socialista a favor de la ampliación de una licencia de taxi.

VOTACION.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, resultó aprobada por unanimidad de los ocho Concejales asistentes a la sesión.

3º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE IMPOSICIÓN DE LA TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DEL SERVICIO DE TAXI Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL.

Se procede a dar lectura por el Secretario al **dictamen de la Comisión de CUENTAS ECONOMÍA, HACIENDA, BIENES Y PATRIMONIO**, en sesión de 29 de noviembre de 2.016, que tiene el contenido siguiente:

Visto que de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 21-11-2016, fue emitido informe por esta Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

Visto que con fecha 23-11-2016, se ha emitido informe técnico-económico para la imposición y ordenación de la tasa por otorgamiento de licencia y autorización administrativas del Servicio de Taxi.

Visto que con fecha 23-11-2016, se ha emitido el informe de intervención favorable a la aplicación de dicha tasa.

Realizada la tramitación establecida, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la realización de actividades administrativas de competencia local, y **se propone a la Comisión de Cuentas, Economía, Hacienda Bienes y patrimonio la adopción del siguiente ACUERDO:***

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por **otorgamiento de licencia y autorización administrativas del Servicio de Taxi** y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, con la redacción siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SERVICIO DE TAXI

ARTÍCULO 1. Competencia.-



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del citado Texto Refundido, establece la Tasa por el otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas del Servicio de Taxi, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20 y siguientes del mencionado Texto Refundido.

ARTÍCULO 2. Hecho imponible.-

Constituye el hecho imponible de la tasa, la concesión por el Ayuntamiento de Ayllón de las correspondientes licencias o autorizaciones administrativas que a continuación se relacionan:

- a) Concesión, expedición y registro de licencias, y autorizaciones administrativas.
- b) Renovación anual.
- c) Autorización para sustitución de vehículos afectos a las licencias, bien sea este cambio de tipo voluntario o por imposición legal.
- d) Autorización para la transmisión de licencias, cuando proceda su otorgamiento, con arreglo a la legislación vigente.
- e) Emisión de duplicados.

ARTÍCULO 3. Sujeto pasivo.-

3.1. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las siguientes personas físicas y jurídicas así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

1. La persona o entidad a cuyo favor se otorgue la concesión y expedición de la licencia o en cuyo favor se autorice la transmisión de dicha licencia.
2. El titular de la licencia cuyo vehículo sea sustituido, tanto ordinaria como extraordinariamente.
3. El titular del carnet de conducir municipal.

3.2. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

3.3. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 4. Tarifas.-

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas, según la naturaleza del servicio o actividad:

- 1.- Licencia para la prestación de servicio de taxi:



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

- a) *Por la concesión y expedición de licencia municipal para la prestación del servicio de transporte público de viajeros en vehículos de auto-turismo:*
300,00 euros.
- b) *Renovación anual:*
60,00 euros.
- c) *Autorización municipal por cada transmisión de licencia:*
 - *en caso de transmisión inter vivos* **300,00 euros.**
 - *en caso de transmisión mortis causa* **75,00 euros.**
- d) *Autorización municipal para sustitución de vehículos o su documentación:*
45,00 euros.
- e) *Emisión de duplicados:*
60,00 euros.

2.-Carnet de conducir municipal vinculado a Licencia para la prestación de servicio de taxi:

- a) *Por la concesión, expedición y registro:*
100,00 euros.
- b) *Renovación anual:*
60,00 euros.
- c) *Emisión de duplicados:*
60,00 euros.

ARTÍCULO 5. Exenciones y bonificaciones.-

Se establece una bonificación del 25% en todas las tarifas del artículo precedente, para aquellos vehículos que estén adaptados para el transporte de discapacitados físicos.

ARTÍCULO 6. Devengo.-

6.1. *Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, de manera que:*

- La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir, en los casos señalados en las letras a), c) y d) del artículo 2, en la fecha que este Ayuntamiento conceda y expida la correspondiente licencia o permiso, o autorice la sustitución o transmisión del vehículo.

- En los casos señalados en la letra b) del artículo 2, la tarifa por la cuota anual por licencia, se devengará el primer día del periodo impositivo, el cual coincidirá con el año natural, salvo en el caso del año de la concesión de la licencia, en cuyo caso el periodo impositivo comenzará el día en que ésta se produzca.

6.2. *En el año de la concesión de la licencia, el importe de la tarifa por la cuota anual se prorrateará por trimestres naturales. También procederá el prorrateo de la tarifa en los mismos términos en los supuestos de baja definitiva por renuncia o por revocación de la licencia. Cuando proceda el prorrateo de la tarifa por alta de la licencia, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de dicha tarifa correspondiente a los trimestres del año que restan por transcurrir incluido aquel en el que tenga lugar la concesión. Cuando proceda el prorrateo por baja definitiva de la licencia, el sujeto pasivo vendrá obligado a satisfacer la parte de la cuota correspondiente a los trimestres del año que hayan transcurrido incluido aquel en el que haya tenido lugar la referida baja.*

6.3. *El año de entrada en vigor de la presente Ordenanza Fiscal, la tarifa por la cuota anual se calculará en la forma descrita en el apartado anterior.*



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

ARTÍCULO 7. Gestión y Recaudación.-

7.1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

7.2. Practicada la liquidación de la tarifa que corresponda por los servicios tributarios de este Ayuntamiento, será notificada para el ingreso directo y abono de una sola vez en la forma y plazos que señalan los artículos 60 y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el período ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes.

ARTÍCULO 8. Infracciones y sanciones.-

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen. La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2016, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo desde entonces de aplicación y permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Interviene el Concejal D. Carlos Emilio Martín, que plantea la posibilidad que en el artículo 5. Exenciones y bonificaciones, se incluya otra bonificación referida a los vehículos con certificación ecológica, para demostrar la sensibilización del Ayuntamiento en temas de contaminación y medio ambiente.

Después de diversas deliberaciones de lo Concejales sobre el asunto se acordó por unanimidad, que la redacción del artículo 5 de la ordenanza fiscal sea la siguiente:

ARTÍCULO 5. Exenciones y bonificaciones.-

Se establecen las siguientes bonificaciones que podrán ser acumulables para las tarifas previstas en el artículo 4 de la ordenanza, punto 1 letras a) y b):

a) Bonificación del 25% de las tarifas previstas en el artículo 4 de la ordenanza, punto 1 letras a) y b), para aquellos vehículos que estén adaptados para el transporte de discapacitados físicos.



b) Bonificación del 25% de las tarifas previstas en el artículo 4 de la ordenanza, punto 1 letras a) y b), para los vehículos cero emisiones, que cuenten con el distintivo de la Dirección General de Tráfico.

c) Bonificación del 15% de las tarifas previstas en el artículo 4 de la ordenanza, punto 1 letras a) y b), para los vehículos, que cuenten con el distintivo ECO, de la Dirección General de Tráfico.

VOTACION

La Comisión Especial, acordó por unanimidad aprobar la propuesta de la Presidencia de dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo en los términos en que está redactado, salvo la nueva redacción del artículo 5 de la Ordenanza fiscal, elevándose el dictamen al Pleno como órgano competente para su aprobación.

DEBATE

Pregunta la Concejala D^a. Sonia Palomar Moreno, si la aprobación de la tasa, que supone también el pago de 60 euros, como vinculan a la existentes, si se van a aplicar también a las anteriores licencias de taxi.

Contesta el Concejala D. Alberto Navas Sanz, que se aplicará la tasa a todas las licencias concedidas, vincula a todas licencias, también a las que están concedidas anteriormente, si bien se aplicará a partir de la entrada en vigor de la ordenanza.

VOTACION.

Sometida a votación el dictamen de la Comisión Cuentas, de Hacienda, Bienes y Patrimonio, resultó aprobada por mayoría, con cuatro votos a favor, tres Concejales de Grupo del PSOE y uno del Grupo de Ayllón Camina y la abstención de los cuatro Concejales del Grupo del Partido Popular.

4º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.-

Se da lectura por el Secretario a la propuesta de Alcaldía que tiene el contenido siguiente:

Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica, con el objeto de regular los aspectos electrónicos de la Administración municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la sede electrónica, del registro electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales, dando cumplimiento a lo establecido en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el informe de Secretaría de fecha 9 de diciembre de 2.016, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la aprobación de la Ordenanza municipal de la administración electrónica del Municipio de Ayllón.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica del Municipio de Ayllón.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica, en los términos en que figura en el expediente y que será diligenciado por el Secretario constando la fecha de la aprobación inicial.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a Información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

DEBATE.

Interviene el Concejal D. Carlos Emilio Merino Martín, manifestando en relación a la ordenanza, que regula cosas muy generales, no explica qué cosas concretas se pueden hacer. Añadiendo que no consta la fecha concreta en la que va a entrar en vigor. Explica el Secretario que es debido a que la publicación en el Boletín no depende del Ayuntamiento y no se puede conocer en este momento, cuando se sepa se puede anunciar en la página web municipal.

Continúa el Concejal D. Carlos Emilio Merino Martín, exponiendo que entre las cosas que le han llamado la atención, está que la responsable de la gestión será la Alcaldesa, pregunta si eso es normal y que eso le genera dudas, de si no deberían ser las personas encargadas del registro.

El concejal D. Francisco del Pozo Carazo, manifiesta que eso es una cuestión de representación del Ayuntamiento, que le corresponde a la Alcaldía, como órgano municipal, así en las páginas de los Ministerios, el responsable es el Ministro del ramo, la Alcaldesa, como todas las responsabilidades, no es que vaya a decidir físicamente nada sino que es la responsable de los servicios municipales.

La Concejal Da. Sonia Palomar Moreno, manifiesta que no se va a responsabilizar a un administrativo de que surjan problemas de notificaciones y que en su día ya se facilitó una ordenanza modelo por la Diputación Provincial, hace dos años para su aprobación. La Alcaldía será la que vaya diciendo que nuevos trámites se pueden realizar en la web municipal, como sucede en otras páginas web oficiales, donde constan que trámites se pueden realizar en las mismas.

Expone la Alcaldesa, Da. María Jesús Sanz Tomé, que es una herramienta nueva para todos, y se irá desarrollando.

VOTACION.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, resultó aprobada por unanimidad de los ocho Concejales asistentes a la sesión.



5º.- ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE GESTIÓN DEL MULADAR DESTINADO A LA ALIMENTACIÓN DE ESPECIES NECRÓFAGAS DE INTERÉS COMUNITARIO.-

Por la Alcaldía se informa a los miembros de la Corporación, de la idoneidad de proceder a la adaptación del funcionamiento del muladar destinado a la alimentación de especies necrófagas, al Decreto 17/2013, de 16 de mayo, por el que se desarrolla en Castilla y León el uso de determinados subproductos animales no destinados al consumo humano para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario, exponiendo la siguiente argumentación del asunto que ocupa:

Hasta el año 2009, era a la Consejería de Agricultura y Ganadería, a quien le correspondía la autorización y el dictado de instrucciones, para el funcionamiento de los comederos para aves necrófagas. Los ganaderos que deseaban depositar cadáveres, debían solicitarlo al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería y estar previamente autorizados por éste. Entre los requisitos que se establecían para su funcionamiento, el comedero debía contar con un responsable, encargado de llevar el control estricto de animales depositados y ganaderos de los que provenían, así como de eliminar de forma periódica los restos que no fueran consumidos, por medios autorizados.

Con el Real Decreto 664/2007, de 25 de mayo, el Protocolo de autorización de los lugares destinados a la alimentación de aves necrófagas, regula entre otros aspectos, que la Resolución de autorización de los citados lugares de alimentación es competencia de la Dirección General de Producción Agropecuaria y de la Dirección General de Medio Natural, siendo la encargada de emitir la correspondiente Resolución, la Dirección General de Medio Natural.

Por Resolución de fecha 10 de agosto de 2009, la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, se resuelve la regularización del funcionamiento del punto de alimentación artificial para aves necrófagas en la localidad de Ayllón, y se autoriza el funcionamiento del muladar sito en las coordenadas "X 469650 Y 4588077", (dentro de la parcela municipal nº 5 del polígono 12), como lugar expresamente acondicionado para la alimentación de aves necrófagas, fijándose como necesidades de producto a aportar la cantidad máxima de 46.250,00 kilos anuales. Igualmente y entre las condiciones que se establecían para su funcionamiento, el comedero debía contar con un responsable.

Con la publicación del Real Decreto 1632/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la alimentación de determinadas especies de fauna silvestre con subproductos animales no destinados a consumo humano (SANDACH) en Castilla y León, y del Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, la Comunidad de Castilla y León, por Decreto 17/2003, de 16 de mayo, desarrolla los aspectos relativos al establecimiento de los requisitos generales y específicos que han de regir la autorización para el uso de determinados subproductos no destinados al consumo humano para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario en muladares y fuera de ellos.

Hasta la entrada en vigor del Decreto 17/2013, la relación de ganaderos que contaban con autorización para el depósito de cadáveres en el muladar y sin asignación de kilos/año, es la siguiente:



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

NOMBRE	ESPECIE	AUTORIZACION	C.E.A.
SANZ BERZAL, PABLO	PORCINA	AY/01	ES401090000007
HERMANOS DELGADO ARIBAS C.B.	PORCINO	AY/02	ES400240220091
OLIVARES MARTÍNEZ, MARTÍN	PORCINO	AY/03	ES400240210141
SANZ GARCÍA, MARIANO	PORCINO	AY/04	ES400240220321
EJIP, SC	PORCINO	AY/05	ES400240220561

➤ El Decreto 17/2013, entre las condiciones que establece a cumplir para la alimentación en muladares, regula nuevamente la existencia de un gestor o responsable de los subproductos que deberá resolver sobre la aceptación de los mismos y mantener un sistema de registro de uso del muladar. Las obligaciones a las que se compromete el responsable del muladar, al margen de las cuestiones relativas a sanidad animal cuyo cumplimiento corresponde acreditar a las explotaciones ganaderas, se pueden resumir en:

- mantener las instalaciones de manera que no sea posible el acceso de mamíferos por debajo de la puerta o por zonas deterioradas del vallado.
- retirar periódicamente los restos no consumidos.
- tener un libro de registro en el que se recojan los datos de los cadáveres que se depositan: número, especie, identificación de los animales, peso estimado y origen de los cadáveres de las especies usadas para la alimentación en el muladar y las fechas en las cuales se realizan dichos aportes, además se reflejará el peso estimado y la fecha de retirada de los restos no consumidos.
- informar a la Dirección General del Medio Natural antes del 31 de enero de la actividad del año anterior (artº 11; el modelo a utilizar es el anexo VIII del decreto)

➤ Con la entrada en vigor del Decreto 17/2013, y ante la presentación de tres nuevas solicitudes de autorización de uso de Sandach de explotaciones ganaderas para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario en muladar, la Dirección General del Medio Natural, ha propuesto al Ayuntamiento de Ayllón, el dictado de una nueva Resolución de autorización de funcionamiento del muladar ajustada al Decreto 17/2003, en la que ya figure el Ayuntamiento de Ayllón como gestor o responsable de los subproductos y en la que se fije, la necesidad del uso de SANDACH para la alimentación de animales silvestres que pertenezcan a especies necrófagas de interés comunitario, en 60.000,00 kilos anuales.

En base a lo anteriormente expuesto y considerando como fórmula idónea y más operativa, que el Ayuntamiento asuma el papel de gestor o responsable de los subproductos, correspondiéndole así el resolver sobre la aceptación de los mismos y el mantener el sistema de registro de uso del muladar.

Y considerando a su vez, que en reunión mantenida con los titulares de las explotaciones ganaderas usuarias del muladar, éstos se han comprometido a su costa, a velar por el correcto mantenimiento del muladar, acometiendo las mejoras y reparaciones que se vayan precisando, y ocupándose de retirar periódicamente los restos no consumidos, realizando aportaciones económicas periódicas en función de las UGM's de cada explotación, para el sufragio de dichos gastos.

Por ello, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 - Ayllón - Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Primero.- Poner de manifiesto ante la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, el interés e intención del Ayuntamiento de Ayllón, de hacerse cargo de la gestión del muladar sito en las coordenadas "X 469650 Y 4588077", (dentro de la parcela municipal nº 5 del polígono 12), como lugar expresamente acondicionado para la alimentación de aves necrófagas, con el compromiso, conforme establece el Decreto 17/2003, de mantenerlo en las condiciones adecuadas y de mantener un sistema de registro con las cantidades de SANDACH depositadas, que no podrán exceder de 60.000,00 kilos/año.

Este Ayuntamiento, como gestor del muladar, establece las siguientes cantidades que autorizará a aportar a cada ganadero, teniendo en cuenta que el sumatorio de todos los aportes al muladar, de todas las explotaciones autorizadas, no deberá exceder de la cantidad de SANDACH autorizada:

TITULAR DE LA EXPLOTACION	ESPECIE	UGMs	SANDACH kg/año
Hnos Sanz Berzal S.L.	porcino	850,80	17.351
Hnos Delgado Arribas C.B	porcino	329,12	6.712
Martín Olivares Martínez	porcino	32,40	661
Mariano Sanz García	porcino	29,40	600
Ejip S.C.	porcino	63,33	1.292
Román Arribas Rodríguez	porcino	638,40	13.017
Julio Sánchez Miguel	porcino	403,20	8.223
Alberto Sanz Jimeno	porcino	384,00	7.831
Renovables Ayllón S.L.	broilers	180,00	3.671
Victor Clemente Martín Martín	ovino	31,50	642
		2.942,15	60.000

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Proceder a la apertura de una cuenta corriente en la entidad bancaria "Caja Viva, Caja Rural", con el CIF del Ayuntamiento de Ayllón y con el nombre de "gestión muladar", que habrá de ser manejada con la firma de los dos claveros de este Ayuntamiento.

DEBATE

El Concejal D. Carlos Emilio Martín, manifiesta que intervino suministrando información, sobre el tema y los asuntos a tomar en consideración, en cuanto al muladar, y que hay que afinar la gestión de los usuarios. En cuanto al Decreto 17/2003, que se menciona numerosas veces en la propuesta de acuerdo, existe un error, ya que es realmente el Decreto 17/2013, en la propuesta se menciona primero este y luego se van leyendo en relación a este decretos anteriores.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 - Ayllón - Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Manifiesta D^a. Sonia Palomar Moreno, que la regulación le parece insuficiente, aunque le parece bien el servicio a los ganaderos, preguntado quien controla lo que se hecha al muladar, ya que puede pertenecer a otras explotaciones, y si se exceden los 60.000 kilos, y si se superan la multa vendrá al ayuntamiento. También se dice que abre una cuenta en una Caja Rural y no se dice para lo que se abre.

Le responde la Alcaldesa D^a. María Jesús Sanz Tomé, que la cuenta es para ingresar las cuotas de los ganaderos en función de las unidades ganaderas. Pregunta D^a. Sonia Palomar Moreno, que eso quien lo dice, si es del Ayuntamiento, será este el que diga lo que paga cada uno, y tendrá que aprobarse una ordenanza fiscal.

Informa el Concejal D. Carlos Emilio Martín, que los restos de huesos y otros se venían enterrando y eso no se puede hacer, si se entra por los ganaderos en una autorregulación, antes el gestor era la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento no tenía que ver nada, ahora eso ya no procede y lo que hay que hacer es llevarlo a destruir por gestor de residuos, eso lleva un coste, por lo que habría que establecer unas tasas por uso. Añadiendo que según lo propuesto por Medio Ambiente, esto no se debería considerar un servicio al ganadero sino a los buitres, según los estudios de Medio Ambiente, no pudiéndose superar esas cantidades de comida en un solo punto. La autorregulación que se quiere hacer, que se haga como hasta ahora, supone que haya un libro de gestión de cadáveres, que lo tienen que llevar los ganaderos y el Ayuntamiento deberá aportar los datos anualmente a la Junta de Castilla y León, si los datos son erróneos o mal intencionados, será responsabilidad de los ganaderos.

El Concejal D. Alberto Navas Sanz, informa que en la reunión que mantuvieron con la comunidad ganaderos, en la que estuvieron todos, que son ellos los conocen sobre ese tema, y que él no tiene ni idea, manifestaron: 1. Que ellos tiene necesidad de un sistema de pesaje. 2 Necesitan una persona que lo controle, 3. Que los primeros interesados en que eso funcione son ellos, y se comprometen a autogestionarse, ya que tienen que tener un control de los vertidos y luego el Ayuntamiento comprobará los libros de registro al final del año y tiene que cuadrar, manifestando que tampoco ve problema en la aplicación de una tasa, pero si se quiere hacer hay que llevarlo a la Comisión de Cuentas. Fue D. Martín Olivares, que ha sido el encargado anteriormente del muladar, el que explicó lo que había que hacer y las mejoras necesarias.

Expone la Concejal D^a. Sonia Palomar Moreno, que le parece fatal que vaya a una reunión y se diga que no se tiene ni idea, se está haciendo responsable al Ayuntamiento de la gestión del muladar, y que había que hacerlo bien, o mejor es hacer una cesión de la gestión a la Asociación de Agricultores y Ganaderos, y que tengan ellos las cuentas y sean ellos los que gestionen y que se pueden producir denuncias de Medio Ambiente.

Manifiesta el Concejal D. Alberto Navas Sanz, que cuando se lleva un cadáver al muladar, lo que sucede es que automáticamente desaparece y le parece bien controlar y fiscalizar incluso delegar, pero la Asociación de Agricultores nunca ha asumido la delegación.

El Concejal D. Francisco Javier Azuara Cuenca, dice que si van a llevar allí los restos, tienen que llevar un libro con lo que vierten de cada animal, y te pueden cruzar los datos del libro de la explotación y tienen que cuadrar, con lo declarado en el muladar.



El Concejal D. Alberto Navas Sanz, dice que los ganaderos tienen que facilitar una información trimestral de los vertidos realizados y el Ayuntamiento lo tiene que controlar y decir a los ganaderos cuantos kilos le quedan a cada uno por verter, para no superar las cuotas, añadiendo que hay que confiar en la buen fe de los ganaderos, y que se ha trabajado bajo esa premisa.

El Concejal D. César Buquerín Barbolla, expone que si el terreno es del Ayuntamiento, hay que hacer una ordenanza para cobrar una tasa, por el uso de la finca municipal.

D. Carlo Merino Martín, informa que por cada kilo que se va a destruir por el gestor de residuos, se le tiene que pagar dinero.

La Concejal D^a. Sonia Palomar Moreno, que esta cuestión está regulada en otros Municipios y que se puede mirar como está, para evitar que haya sanciones, como ha pasado en épocas anteriores, que hubo que abrir el muladar a los agentes forestales, y que también se han producido sanciones en otros temas, por los Agentes de Medio Ambiente y de la Confederación hidrográfica del Duero, tanto al Ayuntamiento como a ganaderos.

VOTACION.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía, resultó aprobada por mayoría, con cuatro votos a favor, de los tres Concejales de Grupo del PSOE y uno del Grupo de Ayllón Camina y la abstención de los cuatro Concejales del Grupo del Partido Popular.

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

II. 1º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, por la Sra. Alcaldesa, se da cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones que ha adoptado desde la última Sesión Ordinaria del Pleno, que van desde la nº 364 del año 2.016 al nº 408 de 2.016, cuya copia ha sido entregada a todos los Concejales con la convocatoria de la sesión y que tiene el siguiente contenido extractado:

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 364/2016, DE 27 DE OCTUBRE: Decreto aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **18.482,67 €.**

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 365/2016, DE 27 DE OCTUBRE: Decreto autorizando acceso y copias de los expedientes relativos a: Expediente administrativo relativo a la Orden CYT/168/2015, de 5 de marzo, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales para financiar actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turística en destino para 2.016; Y expediente administrativo, relativo a la contratación de servicio de asesoramiento técnico en materia de URBANISMO, HACIENDA Y CONTRATACION. Ambos solicitados por la Portavoz del grupo municipal del PP.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 366/2016, DE 27 DE OCTUBRE: Decreto autorizando acceso y copias de los expedientes relativos a: Expediente administrativo relativo a la declaración de ruina del inmueble de la C/ Temiño nº 3, adopción de medidas provisionales y declaración de la ejecución subsidiaria y adjudicación de tales trabajos; Expediente administrativo relativo a la Orden de ejecución C/ Temiño nº 1 de Ayllón. Ambos solicitados por la Portavoz del grupo municipal del PP.



DECRETO DE ALCALDÍA Nº 367/2016, DE 27 DE OCTUBRE: Decreto resolviendo el pago a SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L., de la cantidad de **2.245,06 euros** en concepto de costas, en la cuenta señalada por el Juzgado Contencioso Administrativo de Segovia.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 368/2016, DE 28 DE OCTUBRE: Decreto aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **18.284,15 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 369/2016, DE 28 DE OCTUBRE: Decreto resolviendo acordar la realización de trámite de información reservada, respecto al documento con registro de entrada 1.465 de fecha 30/06/2016, suscrito por el interesado, designar instructor en el procedimiento y dar traslado a las partes para presentar alegaciones oportunas, así como al Ministerio Fiscal, a los efectos oportunos.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 370/2016, DE 31 DE OCTUBRE: Decreto ordenando el pago a la empresa contratista Electricidad EUFON, S.L. de la cuantía correspondiente a las obras de sustitución de luminarias del alumbrado de Saldaña de Ayllón, por un importe total de **8.430,51 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 371/2016, DE 2 DE NOVIEMBRE: Decreto dando por cumplido el trámite de comunicación de la transmisión de licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de "explotación porcina de 296 reproductoras sin cebo", ubicada en la parcela 32 del polígono 5, en Ayllón.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 372/2016, DE 2 DE NOVIEMBRE: Decreto resolviendo ordenar la ejecución subsidiaria de las obras de reconstrucción de la medianera de las fincas CL Temiño, nº 1 y CL Temiño, nº 3 de Ayllón, repercutiendo los costes en los titulares de los inmuebles, conforme a lo dispuesto en el D. 291/2016, de 29 de agosto. Y adjudicar dichos trabajos, mediante el procedimiento de contrato menor, al contratista Construcciones Hernando, S.L., por un importe de **9.328,80 euros y 1.957,99 euros de IVA**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 373/2016, DE 3 DE NOVIEMBRE: Decreto resolviendo la concesión de licencias de obra menor con números de expedientes: ME 97/16.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 374/2016, DE 3 DE NOVIEMBRE: Decreto resolviendo llevar a cabo la contratación del servicio de Arquitecto Técnico Municipal, mediante el procedimiento de contrato menor, con **D. Alberto San Pablo Sacristán, CIF. 3.472.249-P**, en el precio de **6.720,00 euros y 1.411,20 euros de IVA anuales**, por el período comprendido entre el día 14 de noviembre de 2.016 hasta el día 14 de noviembre de 2.017.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 375/2016, DE 8 DE NOVIEMBRE: Decreto resolviendo la concesión de licencias de obra menor con números de expedientes: ME 98/16 y ME 99/16.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 376/2016, DE 8 DE NOVIEMBRE: Decreto convocando a los miembros de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda, Bienes y Patrimonio de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria el martes 15 de noviembre de 2016, a las 13,00 horas, a fin de resolver los puntos incluidos en el orden del día.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 377/2016, DE 9 DE NOVIEMBRE: Decreto autorizando facilitar copias de los documentos solicitados por la concejal del Grupo Ayllón Camina, D^a Sonia Castro Saquete, mediante escrito con R^o de Entrada nº 2.263, de fecha 03/11/2016, y copia e la relación de anotaciones del R^o de Entradas y Salidas, desde el 19 de octubre al 3 de noviembre de 2016.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 378/2016, DE 9 DE NOVIEMBRE: Decreto autorizando facilitar copias de los documentos solicitados por la Portavoz del Grupo Popular, D^a Sonia Palomar Moreno, relativos al contencioso administrativo nº 49/2016, interpuesto contra el acuerdo de aprobación del Proyecto de Normalización y Proyecto de Urbanización AA-UN de la CL Las Huertas.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 379/2016, DE 10 DE NOVIEMBRE: Decreto convocando a los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria el lunes 14 de noviembre de 2016, a las 13,00 horas, a fin de resolver los puntos incluidos en el orden del día.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 380/2016, DE 10 DE NOVIEMBRE: Decreto resolviendo dar por cumplido el trámite de comunicación de inicio de actividad sometida a régimen de comunicación ambiental para "Explotación apícola estante" con nº de identificación de la explotación en el Registro de explotaciones apícolas de Castilla y León, código ES 400240000022, a ubicar en las parcelas nº 41 y nº 5058 del polígono 105, del núcleo de Estebanvela, término municipal de Ayllón.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 381/2016, DE 14 DE NOVIEMBRE: Decreto resolviendo una trabajadora de este Ayuntamiento, que desempeña el puesto de Recepcionista en la Residencia de Ancianos Sancti Spiritu, la licencia no retribuida en su puesto de trabajo,



durante los días 15, 16, 18 y 19 de noviembre de 2.016, conforme a lo previsto en el artículo 53 del IV Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención Primaria a las Personas dependientes.

DECRETO DE L 2ª TENIENTE DE ALCALDE, CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE LA ALCALDÍA POR D. Nº 272/2016 (10.08.2016) Nº 382, DE 15 DE NOVIEMBRE: Decreto resolviendo la adjudicación del contrato de arrendamiento del aprovechamiento agrícola de doce lotes de terreno rústico de la finca patrimonial de Los Llanos, sitios en los polígonos 10 y 12, del término municipal de Ayllón, de acuerdo con la redacción completa del Decreto.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 383/2016, DE 16 DE NOVIEMBRE: Decreto resolviendo proceder a la rectificación de los errores advertidos en la redacción de la resolución de Alcaldía nº 324/2016, de fecha 27.09.2016.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 384/2016, DE 16 DE NOVIEMBRE: Decreto autorizando proceder a la anotación/inscripción en el Padrón Municipal de habitantes por CAMBIO DE RESIDENCIA, con efectos desde la fecha de este Decreto.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 385/2016, DE 17 DE NOVIEMBRE: Decreto delegando en el Primer Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante el período comprendido entre el 25 al 28 de noviembre de 2016, por estar prevista la ausencia de la Sra. Alcaldesa en dicho período debido a su asistencia al encuentro organizado por la Asociación "*Los pueblos más bonitos de España*", de la cual forma parte esta Villa.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 386/2016, DE 17 DE NOVIEMBRE: Decreto resolviendo aprobar un convenio de colaboración con la Universidad Francisco de Vitoria para incluir en los programas de acción social a los alumnos de la citada Universidad, con el fin de llevar a cabo funciones de apoyo a los responsables de la Residencia de Ancianos, en las tareas que éstos les designen.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 387, DE 18 DE NOVIEMBRE: Decreto resolviendo autorizar a una alumna de la Universidad Francisco de Vitoria a realizar las prácticas sociales en la Residencia de Ancianos Sancti Spiritu, desde el mes de noviembre de 2.016 al mes de mayo de 2.017, conforme a las directrices de la Directora de esta Residencia.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 388/2016, DE 21 DE NOVIEMBRE: Decreto resolviendo expedir certificación solicitada por los Servicios Tributarios de la Diputación Provincial de Segovia, relativo a las cooperativas que ejercen actividad y figuran en los padrones tributarios del IAE de este municipio, durante los ejercicios 2015 y 2016, a efectos de tramitar el oportuno expediente de compensación de beneficios fiscales ante la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Mº de Hacienda y Administraciones Públicas.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 389/2016, DE 21 DE NOVIEMBRE: Decreto resolviendo dar por desistido de su petición de licencia urbanística de carácter mayor cuyo objetivo era llevar a cabo la ejecución de obras consistentes en "Proyecto de construcción de Nave-Almacén", a ubicar en el nº 148 del Camino de Saldaña de este municipio y reconocer el derecho a la devolución de ingresos indebidos por el concepto tributario de autoliquidación del correspondiente ICIO que ascienden a la cantidad de **891,34 euros**, una vez descontados los gastos de emisión de informe urbanístico y gastos de tramitación del expediente.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 390/2016, DE 21 DE NOVIEMBRE: Decreto autorizando proceder a la anotación/inscripción en el Padrón Municipal de habitantes por NACIMIENTO, con efectos desde la fecha de este Decreto.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 391/2016, DE 21 DE NOVIEMBRE: Decreto otorgando licencia de instalación y montaje de grúa torre autodesplegable para su utilización en la obra de construcción sita en el nº 11 de la CL Temiño (MA 16/02).

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 392/2016, DE 22 DE NOVIEMBRE: Decreto aprobando relaciones de facturas y ordenando su pago por importe total de **3.812,99 €, 386,31 €** (gastos Residencia) y **20,00 €** (gastos Guardería).

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 393/2016, DE 22 DE NOVIEMBRE: Decreto aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **35.309,66 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 394/2016, DE 22 DE NOVIEMBRE: Decreto aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **1.431,00 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 395/2016, DE 23 DE NOVIEMBRE: Decreto aprobando relación de facturas de la empresa GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A., correspondientes al gasto eléctrico del mes de septiembre y ordenando su pago por importe total de



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

5.930,11 €; y relación de facturas de la empresa GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A., correspondientes al gasto eléctrico del mes de septiembre y ordenando su pago por importe total de **4.053,16 €**

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 396/2016, DE 24 DE NOVIEMBRE: Decreto de personal. Modificando el contenido de los contratos de personal de plantilla adscrito al servicio Residencia de Ancianos relacionados en el Decreto, en lo relativo a jornada y horarios, dadas razones organizativas.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 397/2016, DE 24 DE NOVIEMBRE: Decreto aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **20.840,56 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 398/2016, DE 24 DE NOVIEMBRE: Decreto convocando a los miembros de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía, Hacienda, Bienes y Patrimonio de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria el martes 29 de noviembre de 2016, a las 13,30 horas, a fin de resolver los puntos incluidos en el orden del día.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 399/2016, DE 24 DE NOVIEMBRE: Decreto aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **8.986,04 €** (gastos Residencia de Ancianos).

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 400/2016, DE 24 DE NOVIEMBRE: Decreto autorizando proceder a la anotación/inscripción en el Padrón Municipal de habitantes por CAMBIO DE RESIDENCIA, con efectos desde la fecha de este Decreto.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 401/2016, DE 24 DE NOVIEMBRE: Decreto aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **1.393,31 €** (gastos Residencia de Ancianos).

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 402/2016, DE 28 DE NOVIEMBRE: Decreto resolviendo incorporar al expediente administrativo instruido de la liquidación del Presupuesto de 2.015, el informe del Secretario Interventor, sobre el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto de fecha 21 de noviembre de 2.016.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 403/2016, DE 29 DE NOVIEMBRE: Decreto autorizando facilitar copia de la relación de anotaciones del Rº de Entradas y Salidas, desde el día 4 de noviembre al 22 de noviembre de 2016 solicitada por la concejal del Grupo Ayllón Camina, Dª Sonia Castro Saquete.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 404/2016, DE 7 DE DICIEMBRE: Decreto resolviendo la concesión de licencias de obra menor con números de expedientes: ME 100/16; ME 101/16 y ME 102/16.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 405/2016, DE 7 DE DICIEMBRE: Decreto convocando a los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria el día 12 de diciembre de 2016, a las 13,30 horas, a fin de resolver los puntos incluidos en el orden del día.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 406/2016, DE 7 DE DICIEMBRE: Decreto aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **12.765,58 €**.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 407/2016, DE 7 DE DICIEMBRE: Decreto concediendo a las interesadas, aplazamiento de seis meses para presentar la declaración relativa a la transmisión de los bienes de su esposo e hijo, respectivamente, referida al Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, concluyendo el plazo de presentación de la declaración el 30.10.2017.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 408/2016, DE 7 DE DICIEMBRE: Decreto aprobando relación de facturas y ordenando su pago por importe total de **41.862,11 €**.

La Concejala Dª. Sonia Palomar Moreno, realiza la siguiente intervención:

DECRETO 368 .- Queremos saber con qué partida presupuestaria se paga la inversión en la señalización que ejecutó Antonio de Pablo.

DECRETO 369.- Es en relación a la denuncia por acoso laboral interpuesta por un empleado municipal. No comprendemos que pretende dictar el decreto porque no acuerda el aspecto



concreto, que entendemos que sería admitir la denuncia a trámite e iniciar expediente. O no admitirla.

Parece que lo que la Alcaldía pretende es iniciar la tramitación del expediente pues después se designa a un instructor, se da un trámite de presentación de alegaciones, se da traslado a la Inspección de Trabajo, al Ministerio Fiscal, etc.

Entendemos que el acuerdo está bastante cojo, viene con poca información, en cuanto a la motivación no viene bien explicada y les surgen dudas, dado que la legislación que se menciona es de un Decreto 1952 y otra legislación de 1.986, para funcionarios del Estado, cuando la relación con este personal es de tipo laboral.

Se han elaborado en el año 2011 unas recomendaciones de cómo se debe hacer estos protocolos en la administración del Estado e igual para la aplicación en las administraciones locales, que establece que una vez presentada la denuncia ante la Alcaldesa como jefa de personal en el plazo de 10 días, tomará medidas, y desde el 30 junio, hasta el 28 de octubre, no se haya hecho nada respecto a este asunto, sin someterlo a trámite o someterlo a informe, cuando es una cuestión muy delicada.

En fin, el Decreto en sí está mal dictado, llega tarde, no sabemos qué pretende, y permítanos señora Alcaldesa que nosotros que hemos estado investigando este asunto y somos conocedores de lo que ha ocurrido, la digamos que, el presunto acosador, siempre suele ser el superior jerárquico, pero en este caso, no es el superior jerárquico del empleado acosado, el superior jerárquico es la Alcaldía, la Alcaldía que en una fragante dejación de funciones de jefatura de personal ha permitido que un empleado con la misma categoría que otro empleado diera instrucciones de dirección que han motivado la aparición de un enfrentamiento y originado esta denuncia que nunca debió de consentirse.

Responde D. Alberto Navas Sanz, que no quiere hablar de cuestiones materiales, ya el expediente es de información reservada, primero en cuanto a los temas formales, que el Decreto sea del año 1952, no quiere decir que no esté en vigor, el Reglamentario de Funcionarios de Administración local, es complementado analógicamente, segundo es un presupuesto necesario para la concurrencia del hecho, que tiene que existir una relación laboral y esta no existía cuando se formuló la denuncia. Tercero la denuncia expone una situación que se refiere al año 2.013, me temo que la dejación de funciones, no se circunscribe a la actualidad, es decir se remonta a años anteriores.

La Concejala D^a. Sonia Palomar Moreno, quiere replicar a la anterior intervención, requiriéndola la Alcaldesa D^a. María Jesús Sanz Tomé, para que continúe con el siguiente asunto.

Continúa la Concejala D^a. Sonia Palomar Moreno, con la fiscalización de Decretos.

DECRETO 372.- Contiene errores en la titularidad de los inmuebles de forma repetida. Es una nueva falta de diligencia y de atención en el desarrollo de las tareas de los puestos de Alcaldía y Secretaría.

DECRETO 374.- Fiscalizamos una contratación de nuevo por la puerta de atrás, desconocemos el expediente con lo cual no podemos ver si se ha instruido correctamente, pero hay indicios en el



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Decreto la Providencia de Alcaldía es de 31.10.2016, el día 1.11.2016 fue fiesta, el día 3 ya ha presentado oferta y está contratado, claro que en el Decreto no dice cuando presentó la oferta el Arquitecto y si vamos al expediente, seguramente, no esté registrado. Por otra parte, desconocemos si queda consignación presupuestaria suficiente porque hemos pedido un estado de ejecución del presupuesto que no nos facilitan.

Vuelven a repetir los errores que los Grupos Políticos les venimos reprochando: parecen ser presuntas contrataciones a medida y procedimientos amañados. Y en este punto vuelve a ponerse de manifiesto el sentido de la moción que se aprobó por mayoría absoluta en la que se les instaba a crear una Mesa de Contratación. Y les tuvimos que instar pese a que en su programa decían que iban a crear una Junta de compras, contratos y suministros, vamos la misma idea, y que esa Junta estaría compuesta por representantes de todos los grupos políticos. Otra mentira más que han contado a sus vecinos, una estrategia electoral para captar votos nada más, porque la realidad es que los comentarios en el pueblo acerca de sus contrataciones, sean de suministros, de personal, de obras, es de un clientelismo político absoluto. Normal, es un pueblo pequeño y en mayor o menor medida, todos conocemos las relaciones comerciales de unos vecinos con otros, así como la que mantienen algunos Concejales con otros empresarios de otros pueblos.

No podemos fiscalizar el Decreto 368/2016, debido a que no han visto el expediente, al habersele facilitado el expediente de contratación del Arquitecto, cuando lo que pretendían pedir era el expediente de contratación del aparejador, pero no han indicado en la solicitud arquitecto técnico, por lo que no han podido ver si se ha instruido correctamente, aunque todos los indicios son de que se ha hecho irregularmente, y no saben si hay consignación presupuestaria, porque no se les ha facilitado el estado de ejecución presupuestaria. No habiendo hecho caso de la opinión de los grupos políticos de crear una Mesa de contratación. Mesa que estaba en su programa electoral, y estaría compuesta por representantes de todos los partidos, o era solo una promesa electoral para conseguir votos. Los cometarios que hay en el pueblo es de que tienen un clientelismo absoluto en las contrataciones y es normal porque estamos en el pueblo y todos conocen todas las relaciones de los concejales.

III.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F.

No se formuló ningún asunto de urgencia, por los distintos grupos municipales del Ayuntamiento

IV.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Se informa por la Alcaldesa D^a. María Jesús Sanz Tomé, de los siguientes asuntos:

1. En reunión celebrada por esta Alcaldía con el Presidente de Diputación Provincial de Segovia así como con el Portavoz del Grupo Socialista en dicho Órgano, solicitamos colaboración económica para acometer la dotación de servicios en la travesía de la SG-945. Han resuelto en pleno de 27 de octubre la aprobación de modificación presupuestaria a estos efectos comprometiendo la financiación del 75% de la inversión prevista, en un importe de 24.100 € y cuyo convenio se firmará próximamente.



2. Se ha recibido escrito de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Segovia en el que se pone de manifiesto la suspensión del plazo para adoptar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente de las normas urbanísticas municipales de Ayllón en atención al voto particular formulado por las asociaciones y organizaciones no gubernamentales para la defensa del medio ambiente frente al voto favorable del resto de los miembros de dicha Comisión de la propuesta de aprobación definitiva parcial. El expediente se traslada para informe a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Fomento en Valladolid.
3. De la mano de Diputación de Segovia Ayllón acudirá a la Feria de INTUR que se celebrará los días 24-25-26- y 27 de Noviembre en Valladolid. Nuestros Técnicos atenderán presencialmente al público asistente.
4. El próximo 9 de noviembre en la Alberca, Salamanca se celebrará la Asamblea Regional Centro de La Asociación de los Pueblos Más bonitos de España. Y los próximos 26 y 27 en Tejeda, Las Palmas de Gran Canaria, se celebrará la Asamblea Nacional de La Asociación de los Pueblos Más bonitos de España. A ambas asambleas acudirá esta Alcaldía.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Alcaldesa D^a. María Jesús Sanz Tomé, procede a responder a las preguntas pendientes de contestar de la sesión de 2 de noviembre de 2.016.

En relación al expediente de SIMA DEPORTE Y OCIO, D^a. Sonia Palomar Moreno, hace el reproche por el tiempo que ha pasado y sigue en el mismo trámite, rogando se impulse el expediente y que lo tramite.

Respuesta: Le informo que se halla en trámite de designación de instructor.

Pregunta la Concejala D^a. Sonia Palomar Moreno, porque no se reúne la Junta de Gobierno Local, tal como se acordó en el pleno de constitución, porque no le ha contestado nada sobre el motivo de que no se celebren sesiones, le ha dicho si el partido popular.

Respuesta: La junta de gobierno se ha reunido cuantas veces ha resultado necesarias.

Queremos conocer el estado de resolución de la tramitación de la subvención destinada a entidades locales para financiar actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino, con la que han realizado el acerado y la iluminación del entorno del río.

Respuesta: La última comunicación es de 26 de octubre de 2016, atendiendo un requerimiento de presentación de documentación.

Hemos tenido conocimiento de la interposición de un contencioso administrativo relativo a la tramitación del expediente de la Huerta de las Señoritas. Hemos recibido por parte de quienes los han promovido un escrito en el que nos cuentan que ha habido reuniones de las que a este Grupo Municipal no se les ha informado y que desconocemos. También hemos recibido correos electrónicos de un juntero al que se le está denegando el derecho al acceso de las Actas de la Junta. Queremos preguntar



¿Qué está pasando? ¿nos pueden informar de las reuniones que ha habido con los propietarios de las actuaciones aisladas? ¿de por qué si en esas reuniones se ha acordado una actuación, luego no se ha llevado a cabo? ¿por qué no se atiende la petición de documentación del juntero?. En definitiva, que nos cuenten que está pasando.

Las repuestas a sus preguntas están contenidas en el expediente al que ha sido autorizada a acceder, mediante decreto de alcaldía 378/16, atendiendo a su petición de fecha 28 de octubre. Así como el acta de la junta de gobierno en la que este ayuntamiento da el visto bueno a la propuesta de acuerdo de la Asamblea de la Junta de Compensación, que le ha sido notificada. De las reuniones entre los propietarios le podrán informar ellos. Así como de la negativa a acceder a las actas de la Junta de Compensación a un Juntero, para resolver las dudas respecto a la negativa referida se puede dirigir a la Junta de Compensación.

También hemos tenido conocimiento de una denuncia que ha interpuesto un empleado de las Visitas Guiadas Teatralizadas por acoso recibido por otro empleado, cuestión de la que tampoco se nos ha informado nada de nada. ¿Pueden contarnos que está pasando y a qué se debe el mal clima laboral que reina entre los empleados de las Visitas Guiadas Teatralizadas? ¿Pueden informarnos también de qué acciones han realizado para resolverlo?

Forma parte de un expediente de información reservada que está en tramitación. A Vd. le ha sido entregada copia del decreto 369/2016 de 28 de octubre.

Queremos que nos informen sobre el estado de tramitación de la Modificación Puntual del antiguo Polígono Agrícola Ganadero.

Se encuentra en el mismo punto de tramitación que estaba cuando Vd. era Alcaldesa y cuando Vd. fue relevada en su cargo. Con la salvedad de lo que le pueda afectar a la zona la aprobación provisional de las NUM.

Con respecto a las resoluciones del Procurador del Común, que en lo relativo a las Comisiones ya hablaremos con más profundidad en algún otro Pleno, pese a lo que ustedes presumen de ellas en los Plenos, que nos tienen que contar respecto a las dos últimas que han recibido. Me estoy refiriendo a la relativa a que no nos dan contestación a los escritos de petición que ha impulsado el Grupo Municipal Popular y a la relativa a los reyes de la transparencia y gestión de puertas y ventanas abiertas del Ayuntamiento, pero que se niegan a darnos información sobre la gestión de licencias urbanísticas de este Ayuntamiento. ¿Piensan darnos la documentación solicitada ahora que el Procurador les ha informado que no pueden denegarnos ese acceso?

Para atender su solicitud así como el consejo del Procurador del Común estamos adaptando la atención de sus necesidades a la nueva Administración Electrónica.

Vemos en Decretos que han dictado un nuevo Decreto de Alcaldía aprobando la liquidación, toda vez que han advertido un error. Entonces, como ya han hecho en otros Decretos, vemos que tienen un error y dictan otro para rectificarlo, pero no anulan el que estaba mal dictado, pues el que redactan nuevo no nos habla del error que cometen, le modifican completamente el contenido y andando.

En relación a este Decreto, no había sido cerrado, informáticamente, el asiento correspondiente al IVA. Si bien esta omisión no afecta al resultado final de la liquidación del ejercicio de 2015, El nuevo Decreto perfeccionaba el expediente.



Rogamos que, pongan atención en el dictado de los Decretos, para evitar, como ya les venimos reprochando, tener que trabajar dos veces, pero especialmente les rogamos, que pongan atención en la motivación de los Decretos para que, al menos, los Concejales, podamos conocer que es lo que está pasando en el Ayuntamiento.

La Alcaldesa Da. María Jesús Sanz Tomé, el resultado de la liquidación del ejercicio 2015 es positivo en más de 200.00 euros a favor de las arcas municipales y no es tan importante como se cuentan los euros sino como se ingresan y gastan los dineros de los aylloneses y en eso pueden estar muy tranquilos nuestros vecinos.

En el año 2013, el Ayuntamiento de Ayllón adoptó un acuerdo sobre creación de la Sede Electrónica y del Registro Electrónico de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Este ayuntamiento se ha sumado al acuerdo de la Diputación Provincial con la empresa Es-Público para implantar la administración electrónica en la gestión municipal. Prueba de lo expuesto es que la convocatoria de este pleno fue registrada de salida, cumplimiento requisitos de administración electrónica. Llevamos varias semanas con los empleados municipales trabajando en la implantación de esta nueva de funcionamiento.

Interviene el Concejel D. César Buquerin Barbolla, manifestando que está encantado con las reuniones a las que asiste la Sra. Alcaldesa, para impulsar Ayllón, pero si no limpian el pueblo, todo eso no sirve de nada, manifestando que los propios empleados municipales manifiestan que no les deja barrer el pueblo, ni tampoco atender los parques y los jardines.

Realizando a continuación el Concejel D. César Buquerin Barbolla, las siguientes preguntas:

Queremos conocer qué tipo de inspección de obras e irregularidades está realizando el Ayuntamiento, como obras que se inician y se acaban sin licencias, obras que se empiezan terminan y sigue la ocupación de vía pública, grúas que se instalan y que se autorizan meses después la instalación, grúas que se ha acabado la obra y no se les pasa la factura de la ordenanza de grúas, que si no se si sabe la señora Alcaldesa que hay una ordenanza de grúa, por que si no.

Queremos saber si se está recogiendo agua del manantial de la nevera de la zona de la vivienda de Juan Antonio

Preguntando ¿A qué hora se apaga el alumbrado público de la Iglesia de Saldaña de Ayllón? Y se le va a contestar ahora o el próximo pleno.

Respondiendo el Concejel D. Francisco del Pozo Carazo que en el próximo pleno.

A continuación pregunta ¿Qué tipo de ayuda o apoyo está dando a la Gimnástica Ayllonesa el Ayuntamiento de Ayllón?

¿Qué medidas piensa adoptar el Ayuntamiento en relación a la plaga de palomas que hay en el municipio? se ha adoptado ya alguna.

Realiza el ruego el Concejel D. César Buquerin Barbolla, de que se realicen las convocatorias del pleno con más tiempo y no se esté buscando a los Concejales a las diez de la noche, añadiendo que ni el empleado tiene que estar a esas horas notificando, ni es serio, ni



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

elegante, que las hagan con seis días de antelación, y no es culpa de empleado, sino que es culpa del Secretario, que hace las citaciones.

Preguntando el si ha habido ofertas para participar en el concurso de gasoil convocado

Preguntando con relación a una carta del partido popular sobre la colocación de los concejales en la mesa de plenos.

Realizando el Concejal D. César Buquerin Barbolla, dos ruegos, que se enteren de los convenios Junta de Castilla y León con Ayuntamientos para sellar los vertederos y Convenio de la Junta de Castilla y León con el Consorcio Provincial y la Diputación, para poner contenedores para la recogida de escombros y residuos de obras, para poner en cada pueblo.

La Concejal D^a. Sonia Palomar Moreno, expone que la mayoría de las preguntas que realiza el Concejal D. César Buquerín Barbolla, son muy sencillas, y lamenta que una Alcaldesa de la villa de Ayllón, no dé respuesta a esas preguntas, por lo que ruega a la Alcaldesa, que no las traiga escritas al mes siguiente, algunas son difíciles y requieren preparación, pero la mayoría de las preguntas no, y una alcaldesa en condiciones, debería de responderlas en el momento de ser formuladas.

Interviene el Concejal D. Alberto Navas Sanz, para solicitar de la Alcaldesa que invite a D^a. Sonia Palomar Moreno, a que retire la expresión *una alcaldesa en condiciones*, que retire esa expresión por ser ofensiva para la alcaldesa.

D^a. Sonia Palomar Moreno, afirma que ella no está hablando de la Sra. Sanz Tomé, que ella está hablando en general y no está ofendiendo a nadie, que puede contestar alguna de esa pregunta, y que ella se refiere a Alcaldes en general

El Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, se dirige a la Concejal D^a. Sonia Palomar Moreno, diciéndole que se está excediendo.

La Concejal D^a. Sonia Palomar Moreno, manifiesta lo siguiente:

Nos congratulamos de que hayan puesto atención a la queja expresada por el Partido Popular en relación a la puesta en marcha de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Ayllón.

Queremos saber si cuándo el Ayuntamiento dicta una orden de ejecución sobre inmuebles en mal estado, al ser ejecutadas por el Ayuntamiento pueden hacerse obras sin observar lo contenido en las Normas Subsidiarias, o si las observan.

Interviene el Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, para responder a la Concejal D^a. Sonia Palomar Moreno, que para que se reciban respuestas a ciertas preguntas, la persona que las formula tiene que tener la educación a los miembros de esta Corporación y no faltar al respeto a la Alcaldesa, y que con sus expresiones no solo está faltando el respeto a la Alcaldesa, sino que falta el respeto a todos los vecinos de Ayllón, y que no se ruboriza por nada, añadiendo que han escuchado sus reproches, con la mayor solemnidad, algunos sin la menor cautela, es que ha realizado una petición errónea, cuando está lanzando lindezas del prójimo.

El Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, respecto a la orden de ejecución, afirma que el Ayuntamiento vela por que se cumpla la normativa de las Normas



Urbanísticas municipales, y pide a la Concejal que precise en que aspectos es lo que se ha incumplido.

D^a. Sonia Palomar Moreno, expone que ella no ha instruido el expediente y no ha tenido acceso al mismo, y en el expediente si se cumplen las Normas Urbanísticas municipales y tiene legitimidad.

La Concejal D^a. Sonia Palomar Moreno, dice que ella no ha visto el expediente administrativo, y tiene legitimidad para preguntar y que le respondan, y que ella si considera que le ha ofendido retira la expresión.

Se producen varias intervenciones simultáneas de los dos Concejales y la Alcaldesa D^a. María Jesús Sanz Tomé, les quita la palabra a todos y solicita a la Concejal D^a. Sonia Palomar Moreno, que realice la siguiente pregunta.

En relación al DECRETO 402.- ¿Por qué ha sido necesario hacer un nuevo informe sobre el cumplimiento de estabilidad presupuestaria y regla del gasto?

La Alcaldesa D^a. María Jesús Sanz Tomé, dice que le contestarán en el próximo pleno.

Interviene el Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, para decir que en el pleno de 5 de octubre de 2016, se informó del contenido del Reglamento de Organización funcionamiento y Régimen Jurídico de la entidades locales artículo 91 a 97 y que la Alcaldía está actuando en aplicación de esa normativa, que se lean lo que consta en el acta de 5 de octubre de 2.016, y verán cuando tiene que contestar a las preguntas la Alcaldesa, añadiendo que las que se planteen de forma oral en el pleno, se contestarán de forma ordinaria en la sesión siguiente.

D^a. Sonia Palomar Moreno, manifiesta que agradecen que asistan a las asambleas de los Pueblos más bonitos de España, pero que el informe quedaría más correcto si le informara lo que se acordado en las reuniones y si hay iniciativas nuevas a Ayllón como pueblo integrante de la asociación.

Responde la Alcaldesa D^a. María Jesús Sanz Tomé, que cuando le llegue el acta de la reunión se la hará llegar.

Pregunta D^a. Sonia Palomar Moreno, porque se está tardando tanto en nombrar un instructor del expediente de Sima Deporte y ocio, que si se le va a contestar en el próximo pleno. Respondiendo la Alcaldesa D^a. María Jesús Sanz Tomé, que sí.

Queremos que el Sr. del Pozo Carazo nos informe sobre la diligencia del Equipo de Gobierno en el cumplimiento de la normativa relativa a la entrega a los Concejales de las Actas de la Junta de Gobierno. Le gustaría saber cuando se le han entregado las actas de la Junta de gobierno, y cuando se han celebrado.

Responde el Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, que es muy sencilla la respuesta, cuando firma la Concejal la diligencia de recepción de las copias de las Actas de la junta de Gobierno, ponga una reseña en su notificación y no cargue a los concejales, o a los servicios municipales, con tareas que son suyas, si quiere pedir un certificado al Secretario le puede dar un certificado, pero es muy sencillo resolver su pregunta y está a su alcance resolverla.

Manifiesta D^a. Sonia Palomar Moreno, queremos saber por qué en los Decretos relativos al pago de facturas, en algunos aparece la aplicación presupuestaria y en otros no.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 – Ayllón – Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Responde la Alcaldesa D^a. María Jesús Sanz Tomé, que contestara en el próximo pleno.

Manifiesta D^a. Sonia Palomar Moreno, volvemos a manifestar nuestro malestar por el Orden de las Convocatorias. Queremos conocer los motivos por los que no se ha incluido en este Pleno como punto del Orden del Día la aprobación de la Cuenta General, que tenía que estar aprobada el 31 de octubre, y está ya dictaminada.

Responde el concejal D. Alberto Navas Sanz, que tiene que cumplirse el plazo de exposición pública de la Cuenta General, por plazo de quince días más ocho, y el plazo vence el 27 de diciembre de 2.016.

Expone D^a. Sonia Palomar Moreno, En su programa político decían a los ciudadanos de Ayllón que iban a informar trimestralmente del estado de ejecución del presupuesto. Ni un informe nos han dado aún en el Pleno, ¿piensan hacerlo o era una estrategia electoral nada más?.

Contesta el concejal D. Alberto Navas Sanz, que lo desea tanto como ella, pero que no se le ha remitido por que hay problemas técnicos, que retrasan tener la ejecución del presupuesto al día.

D^a. Sonia Palomar Moreno, manifiesta que cuando estaba ella de Alcaldesa estaban retrasados ocho ejercicios, contables pero se cerraron casi todos.

Responde la Alcaldesa D^a. María Jesús Sanz Tomé, que contestara en el próximo pleno.

Expone D^a. Sonia Palomar Moreno, vemos que siguen sin incluir en el Orden del Día la aprobación de las Bases Reguladoras para la creación de una Bolsa de Empleo en el Ayuntamiento de Ayllón, compromiso que el Equipo de Gobierno adquirió hace un año. Es una moción aprobada por todos los Concejales que ustedes deben de dar cumplimiento. Rogamos que no se demore más.

Manifiesta D^a. Sonia Palomar Moreno, más preguntas de su transparencia y puertas abiertas. Les hemos hecho hace ya bastantes semanas estado de ejecución del presupuesto de 2016. La normativa es muy clara en relación a la tramitación de peticiones de documentación de los Concejales del Ayuntamiento ¿tienen pensado dárnosla algún día? ¿van a cumplir la ley o nos van a sugerir que vayamos al Juzgado a denunciar esta situación?. Añadiendo que la normativa en relación al derecho de acceso de los Concejales a la información es clara.

Pidiendo el Concejal D. Alberto Navas Sanz, que aclare a que se está refiriendo. Contesta D^a. Sonia Palomar Moreno, que por que a la rendición de cuentas trimestral al pleno.

La Concejal D^a. Sonia Palomar Moreno, manifiesta que se le podía haber comunicado por escrito, que por problemas técnicos no se le podían dar, y no decírselo ahora en el pleno y esto está reglado en la Ley que tiene unos plazos, para dar una respuesta, y no la llamada por respuesta, muchas peticiones sin responder.



Pregunta la Alcaldesa D^a. María Jesús Sanz Tomé, que cuantos tiene sin contestar. Responde D^a. Sonia Palomar Moreno que no lo sabe pero que se lo puede mirar.

El Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, respecto al estado de ejecución de presupuesto ordinario, ya le ha contestado el concejal D. Alberto Navas Sanz, que había problemas técnicos, y esos problemas han impedido tener la información de la ejecución presupuestaria no se haya llevado a efecto, y que desde la Ley 2012, se exige dar informar del estado de las cuentas trimestralmente, así que ya tiene la respuesta, no diga al equipo gobierno, no diga que no lo queremos dar la información, no hay ninguna negativa a la información, pero si el ayuntamiento no la tiene no se le puede dar. En relación a lo que ha dicho de la cuenta general le dice a D^a. Sonia Palomar Moreno, que hace un barullo en sus intervenciones, y la cuenta general no se ha aprobado en el plazo establecido, porque no se ha sometido a información de la Comisión de Cuentas dentro del plazo, se sometió después, en esa Comisión informativa de Cuentas de la que todos los Concejales forman parte y a la que no todos acuden, y en su caso no ha acudido nunca, y sin decir el motivo, y tiene obligación de asistir a los órganos colegiados de los que forma parte. El anuncio de la exposición pública de la Cuenta General se publicó en veintitantos de noviembre de 2.016, y vence el día 27 de diciembre de 2.016, por que se celebró fuera de plazo la Comisión de Cuentas, pero que eso no es ninguna novedad en este Ayuntamiento.

La Concejal D^a. Sonia Palomar Moreno, dice que volviendo atrás y para que quede claro, olvidando de estado de ejecución del presupuesto, formula correctamente la pregunta, si van a facilitara los Concejales del grupo popular sobre la documentación solicitada.

El concejal D. Alberto Navas Sanz, le pide que concrete a que documentación a que documentación se refiere. Contestando D^a. Sonia Palomar Moreno, que no tiene aquí la documentación solicita, pero que obran en los servicios municipales.

Pregunta D^a. Sonia Palomar Moreno, Quién se ocupa del mantenimiento del Centro Social, especialmente, quien hace y con que carencia la limpieza?

Contesta la Alcaldesa D^a. María Jesús Sanz Tomé, que se trata de la misma persona que la realizaba antes.

Pregunta D^a. Sonia Palomar Moreno, Quién se ocupa del mantenimiento del Centro de Jubilados y quién se ocupa de la limpieza de la Caseta del Caminero?

Contesta la Alcaldesa D^a. María Jesús Sanz Tomé, que se trata de la misma persona que la realizaba antes en el Centro de Caja Segovia, y con la misma carencia que se realizaba antes.

Responde el Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, que la limpieza la realiza la misma persona que lo hacía antes y con la misma carencia, aunque ahora se ha ampliado la limpieza los lunes al Centro de la C/ Molino.

La Concejal D^a. Sonia Palomar Moreno, exponiendo que Volveremos a repetir su incumplimiento en relación a la difusión en la www de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, que ya va para un año también. Les voy a recordar también que sus Juntas de Gobierno, según su programa electoral, estarían abiertas a la participación vecinal. Pues no sólo no están abiertas, sino que ni siquiera difunde sus contenidos.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1
40520 – Ayllón – Segovia
Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

El Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, le quiere contestar que es muy sencillo, como le ha contestado en la actas de la Junta de gobierno, pidiendo a los Concejales que le atiendan para que no le vuelvan a preguntar, que hay retraso en la publicación de las actas de los últimos Plenos y que se resolverá enseguida.

El Concejal D. César Buquerín Barbolla, se dirige al Concejal diciéndole que es un faltón, que tiene falta de respeto, y que la señora Alcaldesa no le quita la palabra, que hace unos comentarios ofensivos. Replica la Alcaldesa D^a. María Jesús Sanz Tomé, que solo les ha dicho que si le escuchaban.

D. Francisco del Pozo Carazo, dice al concejal que le escuche, D. César Buquerín Barbolla, responde que no le va a escuchar nunca porque es un faltón y lo hará si le da la gana, porque es una persona impresentable, abandonando en este momento el salón de sesiones siendo las 22 horas quince minutos.

D. Francisco del Pozo Carazo, le dice que quien está faltando a quién.

Prosigue el Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, diciendo que estaba retrasada la publicación de las actas de los plenos, pero que estaba más retrasada la publicación de las actas cuando gobernaba el grupo popular.

El Concejal D. Francisco Javier Azuara Cuenca, pregunta si estaba el Concejal D. Francisco del Pozo Carazo en aquel Ayuntamiento, o que estaría de asesor, ausentándose en ese mismo momento del salón de sesiones.

La Concejal D^a. Sonia Palomar Moreno, dice que Hablando de la.WWW y volviendo a su falta de decoro y de diligencia, rogamos de nuevo que eviten errores, especialmente en la www. No se puede consentir que publiquen un acta de un pleno un comentario escrito por el Secretario "y se quedan tan anchos". Resulta imperdonable el comentario pero más imperdonable es que cometan error tras error.

El Concejal D. Francisco del Pozo Carazo, le pide a la Concejal que se sosiegue y respete.

Interviene El Secretario D. Agustín Cerezo Estremera, para decir que Concejal D^a. Sonia Palomar Moreno, realiza acusaciones que no puede demostrar, afirmando que el no ha escrito eso en el Acta y que no es su letra, y que no se pueden hacer acusaciones sin fundamento.

Concejal D^a. Sonia Palomar Moreno, manifiesta que retira esa afirmación del acta.

En el Pleno de Noviembre Ayllón Camina fiscalizaba los Decretos 327 y 334 porque tenía dudas sobre la existencia de la certificación final de obra. Quiero saber si el Equipo de Gobierno ha comprobado que, efectivamente, existía dicho documento, preceptivo para poder hacerse el pago.

Le pregunta la Alcaldesa D^a. María Jesús Sanz Tomé, qué a que decretos se refiere.

Concejal D^a. Sonia Palomar Moreno, expone que cuando nosotros sugerimos al Equipo de Gobierno que planifique correctamente los servicios de limpieza en festividades y puentes, no nos estamos refiriendo a que nos conteste al mes siguiente la Sra. Alcaldesa que la trabajadora ha ido a realizar el servicio.



La Alcaldesa D^a. María Jesús Sanz Tomé, dice que ya le ha contestado antes que se trata de la misma persona que la realizaba antes en el Centro de Caja Segovia, y con la misma carencia que se realizaba antes. Replica D^a. Sonia Palomar Moreno, que ella se refiere a que planifiquen el servicio extraordinario de limpieza, para el Centro Médico los días de fiestas.

La Concejala D^a. Sonia Palomar Moreno, se ausenta del salón de sesiones, siendo las veintidós horas treinta minutos.

El Concejala D. Carlos Merino Martín, expone que lamenta profundamente el ambiente que se respira y habría que intentar evitarlo, rogaría a la Alcaldesa que no se refieran a anteriores gobiernos, que no se justifique lo que se pueda estar haciendo mal ahora, con que se hacía mal antes.

Informa el Concejala D. Carlos Merino Martín, que estuvo en Intur en Valladolid y paso por el espacio de Segovia, y visitó a Javier, empleado municipal, al que felicitó, por su trabajo que realizó con pocos medios, pero aprovechando su buena ubicación. Añadiendo el Concejala que el empleado trabaja en malas condiciones en San Miguel, no puede estar allí sentado, ya que hace frío en la Iglesia y el edificio tiene goteras, ha habido mucha asistencia de público en Ayllón, lo que justifica su apertura de la oficina de turismo.

El concejal D. Alberto Navas Sanz, manifiesta que comparte su preocupación y que habrá que buscar otra ubicación.

D. Francisco del Pozo Carazo, informa que ha estado viendo calefactores para la Iglesia de San Miguel, y que hay que agradecer a Javier a Mari Carmen y a Mariana el trabajo que desarrollan, trabajando en esas condiciones y que habrá que arreglar las goteras de San Miguel. Informando que la calefacción del Centro Social ha dado problemas con el encendido por parte de BANKIA, la avería se reparó el día 9 viernes, que ya funcionó y funciona correctamente.

Informa el Concejala D. Francisco del Pozo Carazo, que en la calefacción del local donde ensaya la Banda en la C/ Molino, se han realizado obras de mejora, de la instalación eléctrica, para apagado y encendido mediante reloj, habiéndose cambiado también el cableado, instalando la toma de tierra que no tenía.

Pregunta el Concejala D. Carlos Merino Martín, si en las facturas que emitía la empresa de Teófilo Arranz Mariana, como asesor del Ayuntamiento, constaban los trabajos realizados durante dicho mes.

Responde la Alcaldesa D^a. María Jesús Sanz Tomé, explica que se han emitido las facturas mensualmente y no constan los trabajos realizados.

El concejal D. Alberto Navas Sanz, manifiesta que esas facturas son iguales que las del Arquitecto y el Aparejador se emiten mensualmente y no constan los trabajos concretamente realizados.

La concejala D^a. Mónica Lozano Atienza, solicita que cuando se celebre sesión esté encendida la calefacción, porque hace frío en el salón de sesiones.



Ayuntamiento de Ayllón

Pl. Mayor, 1

40520 - Ayllón - Segovia

Tlf. 921.55.30.00 Fax. 921.55.33.36

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 22,40 horas, de todo lo cual se levanta la presente Acta por mí, el Secretario, que certifico con el Vº Bº de la Alcaldesa.

Vº Bº
La Alcaldesa

Fdo. María Jesús Sanz Tomé.



El Secretario

Fdo. Agustín Cerezo Estremera.